



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de contestación por parte del Ministerio de Agricultura. Sírvase Proveer.

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2015 00391 00			
DEMANDANTE	Gloria Aidé Bermúdez Ortega	C.C. No.	51.790.294
DEMANDADA	Porvenir S.A. y otros		
ASUNTO	Contrato laboral, prestaciones, sanciones e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **YAIR ALFONSO MOZO PACHECO** como apoderado judicial de la demandada **LA NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de los demandados **LA NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, toda vez que allegaron el escrito de contestación dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: Previo a señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, **REQUIÉRASE** a la parte actora a efecto de que indique si Porvenir ya dio cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 77 referente a poner en conocimiento de la demandante los tiempos laborados que aparecen registrados por el sector público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 110 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b5cf04eda07c7e997a78d357f2b2db322a5e2ad42e0c219e936156796e00e2**

Documento generado en 15/12/2023 06:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>